

Universidad de Sonora

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99007-19-1692-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1692

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,275,291.4
Muestra Auditada	1,165,507.3
Representatividad de la Muestra	91.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad de Sonora, fueron por 1,275,291.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,165,507.3 miles de pesos, que representaron el 91.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión, en la auditoría núm. 158-DS de la Cuenta Pública 2020, se analizó el control interno instrumentado por la Universidad de Sonora (UNISON), ejecutora de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 88 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UNISON en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 158-DS que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispuso de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) transfirió a la UNISON recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2021 por 1,275,291.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos.
- b) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la UNISON, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del programa U006 2021, al 31 de diciembre de 2021, y al 31 de marzo de 2022, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en el reporte denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021” a las mismas fechas.

3. La UNISON abrió cinco cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2021: una cuenta bancaria para la recepción de los recursos federales ordinarios por 1,244,769.2 miles de pesos para el cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas, mediante el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución del 13 de enero de 2016 y del 18 de enero de 2021, respectivamente, y en la cual se generaron rendimientos financieros por 5,399.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y 25.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, para dar un total de 5,424.9 miles de pesos, de los cuales 5,399.2 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2021 en los fines del programa, así como los rendimientos financieros transferidos por la SH por 1.3 miles de pesos, y quedó un saldo pendiente por aplicar o reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 25.7 miles de

pesos, los cuales se consideran en el resultado núm. 8 del presente informe de auditoría; sin embargo, esta no fue específica, debido a que se recibieron recursos propios por 646.8 miles de pesos para financiar el pago de la nómina de abril de 2021, los cuales se devolvieron a la cuenta bancaria de origen; una cuenta bancaria específica, en la cual se depositaron recursos federales por 29,901.9 miles de pesos para el incremento salarial, mediante el Segundo Anexo de Ejecución del 30 de noviembre de 2021, y en la cual se generaron rendimientos financieros por 29.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y 69.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, para dar un total de 99.1 miles de pesos, de los cuales 29.6 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2021 en los fines del programa, y quedó un saldo pendiente por aplicar o reintegrar a la TESOFE de 69.5 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado núm. 8 del presente informe de auditoría; una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos federales extraordinarios no regularizables por 620.3 miles de pesos, mediante el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables del 31 de agosto de 2021, y en la cual se generaron rendimientos financieros por 3.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y 5.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, para dar un total de 8.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en marzo de 2022, antes de la revisión, y dos cuentas bancarias en donde se depositaron los recursos de la aportación estatal del programa U006 2021 por 1,244,504.7 miles de pesos, y en las cuales se generaron rendimientos financieros por 1,258.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y 144.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, para dar un total de 1,402.3 miles de pesos, y se comprobó que dichas cuentas se notificaron, en tiempo y forma, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la SH, respectivamente; además, utilizó seis cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales, gastos de operación y deducciones de nómina, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

La Auditoría Interna de la Universidad de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI-INV-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La UNISON emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitió a la DGESUI de la SEP y a la SH, respectivamente; sin embargo, el recibo correspondiente a la ministración de marzo de 2021 se remitió 230 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

La Auditoría Interna de la Universidad de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI-INV-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros e Información Contable y Presupuestal

5. Se constató que la UNISON registró, en su sistema contable, los ingresos federales recibidos del programa U006 2021 por 1,275,291.4 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros transferidos por la SH y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UNISON al 31 de marzo de 2022 por 5,534.2 miles de pesos, de los cuales 5,430.1 miles de pesos se aplicaron al 31 de marzo de 2022 en los fines del programa, y 8.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en marzo de 2022, antes de la revisión, por lo que quedó un saldo pendiente por aplicar o reintegrar de 95.2 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado núm. 8 del presente informe de auditoría, así como el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2022 por 1,275,291.4 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 1,165,507.3 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado Programa U006 Subsidio Ordinario y Extraordinario".

6. El sello de la documentación comprobatoria del gasto, proporcionada por la UNISON, no señaló que esta correspondía al ejercicio fiscal 2021.

La Auditoría Interna de la Universidad de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI-INV-006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La UNISON no presentó los registros presupuestarios de los ingresos y de los egresos por 1,275,291.4 miles de pesos; asimismo, los registros contables no se encontraron actualizados, debido a que la contabilización de las operaciones no se realiza conforme a la fecha de su realización; además, el catálogo de cuentas no se encuentra alineado al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Auditoría Interna de la Universidad de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI-INV-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. A la Universidad de Sonora se le transfirieron recursos del programa U006 2021 por 1,275,291.4 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2021, y se pagaron 1,237,256.0 miles de pesos a la misma fecha y 1,275,291.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2022.

De igual forma, de los rendimientos financieros transferidos por la SH y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UNISON al 31 de marzo de 2022 por 5,534.2 miles de pesos, 5,430.1 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2021 en los fines del programa, y 8.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en marzo de 2022, antes de la revisión, por lo que quedó un saldo pendiente por aplicar o reintegrar de 95.2 miles de pesos.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

UNIVERSIDAD DE SONORA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
Servicios personales	1,164,111.0	1,164,111.0	1,164,111.0	91.3	1,134,169.2	1,164,111.0
Materiales y suministros	49,353.4	49,353.4	49,353.4	3.9	45,269.5	49,353.4
Servicios generales	61,827.0	61,827.0	61,827.0	4.8	57,817.3	61,827.0
Total	1,275,291.4	1,275,291.4	1,275,291.4	100.0	1,237,256.0	1,275,291.4

FUENTE: Estados contables y el reporte denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021" proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros transferidos por la SH ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UNISON por 5,534.2 miles de pesos, de los cuales 5,430.1 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2021 en los fines del programa, y 8.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en marzo de 2022, antes de la revisión, por lo que quedó un saldo pendiente por aplicar o reintegrar de 95.2 miles de pesos.

La UNISON, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 95,241.00 pesos, así como cargas financieras por 20,315.00 pesos, para dar un total de 115,556.00 pesos en la TESOFE en junio de 2022, después de la revisión.

Adicionalmente, la Auditoría Interna de la Universidad de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI-INV-008/2022, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

Servicios Personales

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los pagos por concepto de prestaciones ligadas al salario y no ligadas al salario, compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y los ajustes de la plantilla de personal, las

prestaciones y el presupuesto autorizado para servicios personales y gastos de operación contenidos en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, fueron autorizados por la Junta Universitaria de la UNISON por medio del Acta de Sesión Ordinaria número 132 celebrada el 19 de marzo de 2021.

- b) Se comprobó que, mediante el oficio núm. R/821/2021 del 14 de diciembre de 2021, la UNISON notificó a la DGESUI de la SEP los ajustes de su plantilla del personal, las prestaciones y el presupuesto autorizado para servicios personales y gastos de operación conforme a sus necesidades.
- c) La UNISON destinó recursos del programa U006 2021 por 1,169,541.1 miles de pesos (incluyen 5,430.1 miles de pesos de rendimientos financieros) para el pago de servicios personales, por lo que excedió por 288,955.6 miles de pesos del presupuesto autorizado en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para este rubro, que fue de 880,585.5 miles de pesos, para lo cual, la UNISON contó con la autorización de la Junta Universitaria de la UNISON para su ejercicio por medio del Acta de Sesión Ordinaria número 132 celebrada el 19 de marzo de 2021.
- d) La UNISON destinó recursos del programa U006 2021 para el pago de 3,829 plazas con categorías de académicos, administrativos, mandos superiores y personal de contrato, que no excedieron el número de plazas autorizadas en el apartado único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, no obstante, los importes se ajustaron a la plantilla de personal de la universidad, la cual fue aprobada por la Junta Universitaria de la UNISON por medio del Acta de Sesión Ordinaria número 132 celebrada el 19 de marzo de 2021.
- e) Los sueldos pagados con recursos del programa U006 2021 se ajustaron al tabulador autorizado.
- f) Se comprobó que se pagaron 298.4 miles de pesos para la contratación de 23 prestadores de servicios por honorarios, concepto considerado en el contrato colectivo de trabajo y autorizado por la Junta Universitaria de la UNISON por medio del Acta de Sesión Ordinaria número 132 celebrada el 19 de marzo de 2021, y con la revisión de los 23 prestadores de servicios por honorarios, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2021, la UNISON formalizó la prestación de servicios con el personal de honorarios por medio de los contratos respectivos, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos.
- g) La UNISON realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas y aportaciones del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones. Cabe mencionar que las cuotas y aportaciones de seguridad social

del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado de Sonora se cubrieron con recursos propios.

- h) No se identificó, que durante el ejercicio fiscal 2021, la UNISON realizara pagos al personal después de la fecha en que causó baja o al término de su relación laboral o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni por comisiones a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los fines del programa; asimismo, se constató que el personal con año sabático y con comisión sindical fueron autorizados y se realizaron conforme a lo establecido en la normativa.
- i) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 168 expedientes y las nóminas de personal, se verificó que en todos los casos se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2021; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la SEP, se localizó evidencia de su registro.
- j) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de una muestra de cuatro centros de trabajo: los departamentos de Investigación Científicas y Tecnológicas, Contabilidad, Física y Lenguas Extranjeras del Campus Hermosillo, con un total de 453 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del programa U006 2021, se constató que 440 casos se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 13 casos se señaló su término de contrato, licencia con goce de sueldo y cambio de adscripción.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

10. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procesos, dos por licitación pública nacional e internacional y uno por adjudicación directa, para la adquisición de luminarias (dos procesos) y un servicio de mantenimiento de pintura, correspondientes a los contratos núms. C001-LO-926011997-E3-2021, C002-LA-926011996-E7-2021 y C206-UNIADQ-154-2021, financiados con recursos del programa U006 2021 por 1,396.3 miles de pesos, se constató que la UNISON adjudicó el contrato núm. C206-UNIADQ-154-2021 de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos se encontraron amparados en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y los contratos núms. C001-LO-926011997-E3-2021 y C002-LA-926011996-E7-2021 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacional e internacional.
- e) Se constató que, para los contratos núms. C001-LO-926011997-E3-2021 y C206-UNIADQ-154-2021, los proveedores garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los defectos o vicios ocultos.
- f) Se comprobó documentalmente que para los contratos núms. C001-LO-926011997-E3-2021 y C206-UNIADQ-154-2021 las luminarias fueron entregadas y el servicio de mantenimiento de pintura se prestó en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales, y para el contrato núm. C002-LA-926011996-E7-2021 se aplicaron penas convencionales al proveedor por el atraso en la entrega de las luminarias por 0.6 miles de pesos, las cuales se descontaron del pago de las facturas.
- g) Para los contratos núms. C002-LA-926011996-E7-2021 y C206-UNIADQ-154-2021 los pagos realizados con recursos del programa U006 2021 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas.
- h) Se verificó que para el contrato núm. C001-LO-926011997-E3-2021 las estimaciones se acompañaron con los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; se verificó que los conceptos de obra presentados correspondieron con los números generadores; los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos del contrato celebrado; se realizaron las retenciones y enteros del 5 al millar a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, del 5 al millar para la Contraloría de la Universidad de Sonora y del 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por 3.5 miles de pesos, y se otorgó anticipo por 102.5 miles de pesos, el cual se amortizó en su totalidad.

11. Se comprobó que, para el servicio de mantenimiento de pintura, correspondiente al contrato núm. C001-LO-926011997-E3-2021, financiado con recursos del programa U006 2021 por 341.6 miles de pesos, la UNISON utilizó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando debió aplicar el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras de la Universidad de Sonora.

La UNISON, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que el contrato núm. C001-LO-926011997-E3-2021 del servicio de mantenimiento de pintura se adjudicó de conformidad con el artículo 1, fracción VI, y párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que establece que dicha ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal; además, de que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en dicha Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos. Aunado a lo anterior, el artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras de la Universidad de Sonora establece que dicho Reglamento tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles, la prestación de servicio de cualquier naturaleza, así como de las obras y los servicios relacionados con las mismas, que realice la UNISON con cargo total a sus propios recursos, con lo que se solventa lo observado.

12. Se constató que, para el contrato núm. C002-LA-926011996-E7-2021, relativo a la adquisición de luminarias, financiado con recursos del programa U006 2021 por 551.4 miles de pesos, la UNISON no presentó la fianza de cumplimiento.

La Auditoría Interna de la Universidad de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI-INV-009/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

13. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la UNISON, se verificó que esta última reportó, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del programa U006 2021 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Ejercicio del Gasto.

- b) La UNISON remitió en tiempo y forma, a la DGESUI de la SEP, los cuatro informes trimestrales del ejercicio 2021 de los recursos federales del programa.
- c) La UNISON contó con los estados financieros dictaminados por el auditor externo quien cuenta con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública; asimismo, proporcionó los acuses de entrega a la DGESUI de la SEP y al Ejecutivo Estatal de los estados financieros dictaminados por el auditor externo dentro de los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal 2021.

14. La UNISON no mostró evidencia de la publicación en su página de Internet o en otro medio local de difusión de los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del programa U006 2021 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Ejercicio del Gasto reportados a la SHCP; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 1,280,761.7 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables por 1,275,291.4 miles de pesos.

La Auditoría Interna de la Universidad de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI-INV-011/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 115,556.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 115,556.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 20,315.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,165,507.3 miles de pesos, que representaron el 91.4% de los 1,275,291.4 miles de pesos transferidos a la Universidad de Sonora mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la Universidad de Sonora no había pagado el 3.0% por 38,035.4 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad de Sonora infringió la normativa del programa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la

Federación y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus Anexos de Ejecución, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 95.2 miles de pesos, los cuales se recuperaron en el transcurso de la revisión, así como cargas financieras por 20.4 miles de pesos, para dar un total de 115.6 miles de pesos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021, ya que la Universidad de Sonora no mostró evidencia de la publicación en su página de Internet o en otro medio local de difusión de los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Ejercicio del Gasto reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere del monto reflejado en los registros contables, lo cual limitó a la universidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería General y las direcciones de Recursos Humanos y de Infraestructura y Adquisiciones, todas de la Universidad de Sonora.